

Respuestas a las preguntas más frecuentes

- **¿Cuántas viviendas en régimen de venta vivienda protegida de precio básico (VPPB) se construirán?**
En esta promoción está contemplado un número máximo de 211 viviendas. El número definitivo de viviendas resultará de los proyectos de obra y construcción aprobados como consecuencia de los correspondientes procesos de licitación.
- **¿Dónde se van a construir?**
Se van a edificar en dos parcelas del desarrollo del Monte de la Villa, actualmente de titularidad municipal.
- **¿Hay una edad concreta para poder presentarse?**
No existe límite de edad siempre y cuando se sea mayor de edad o menor legalmente emancipado.
- **¿Cuáles son los años de empadronamiento que se exigen?**
Haber estado empadronado en Villaviciosa de Odón los 10 años anteriores a la presentación de la solicitud o bien haberlo estado de forma ininterrumpida 15 años.
- **¿Puedo optar a ser adjudicatario si tengo vivienda en propiedad?**
No podrán optar a ser adjudicatarios si se tiene una vivienda en propiedad en el territorio nacional.
- **¿Qué ingresos se necesitan?**
Unos ingresos familiares entre 1,5 y 5,5 veces el indicador público de Renta de Efetos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de presentar la solicitud. En las bases se pueden consultar todas las cantidades.
- **¿Qué fecha se toma como referencia para el cálculo de los ingresos?**
Los ingresos que han de tomarse como referencia son los relativos a la Declaración de IRPF correspondiente a 2021.
- **¿Cuándo puedo presentar las solicitudes?**
Desde el 1 de septiembre al 2 de marzo de 2023.
- **¿Cuándo puedo presentar las solicitudes?**
De forma preferente en la Oficina de Vivienda ubicada en el edificio Miguel Delibes, calle Torrelaguna, 2.



- **¿Cómo puedo pedir cita previa en la Oficina?**
En este mismo espacio de la página web se establece un enlace para pedir la cita previa de forma telemática y también se habilita un número de teléfono: **91 335 91 57**
Horario: **De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. Artes y jueves tardes de 17:00 a 19:30 horas.**
A través de correo electrónico se resolverán las dudas y se responderán a las preguntas de los ciudadanos: viviendapublica@v-odon.es
- **¿Qué documentación tengo que presentar?**
Existe un formulario específico para cumplimentar con los datos necesarios y se presentará como una declaración responsable donde se afirma que se cumplen con todos criterios para ser futuros adjudicatarios.
Se puede recoger en la Oficina del a vivienda o descargarse de la página web municipal.
- **¿Existe orden de preferencia?**
La fecha de presentación de las solicitudes no establece un orden de preferencia. Es decir, es igual presentarla el primer día o el último del plazo establecido.
- **¿Como se seleccionan a los adjudicatarios?**
La lista de adjudicatarios se confeccionará mediante un sorteo público y ante notario cumpliéndose con todas las garantías de concurrencia y transparencia. Además, también se establecerá una lista de reserva.
- **¿Si estoy inscrito en listados o registros anteriores sirven para esta promoción?**
Para optar a ser adjudicatario de esta promoción es necesario realizar la inscripción desde el 1 de septiembre. Aquellos interesados que pudieron estar inscritos en otros listados anteriores deberán presentar una nueva solicitud para este proceso en concreto.
- **¿Cuándo saldrán la información de las viviendas de protección pública en régimen de alquiler?**
En la actualidad se está trabajando en la elaboración de los pliegos y futuras bases reguladoras de las viviendas en régimen de alquiler hasta un máximo de 242. En su momento se informará de este otro proceso que es independiente al que actualmente tenemos en marcha.



- **¿Cuándo estarán terminadas las viviendas?**
Una vez que comiencen las obras está previsto un plazo de ejecución de entre 17 y 20 meses.
- **¿Qué tipología de viviendas se van a ofertar?**
Del total resultante se van a construir un 75% de 3 dormitorios, un 21% de 2 dormitorios y un 4% de 2 dormitorios adaptadas a personas con movilidad reducida.
- **¿Se puede presentar solicitud tanto para las viviendas destinadas a personas con movilidad reducida como a las no adaptadas?**
Sólo es posible presentar solicitud por persona para una de las tipologías. Si se opta a presentarse a las destinadas a personas con movilidad reducida se deberán acreditar los porcentajes exigidos en las bases y en ningún caso se podrá presentar otra solicitud para el resto de viviendas. Si se solicitara vivienda en ambos cupos quedarán automáticamente invalidadas todas las solicitudes que hubiera presentado.

